

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
126-2021-GRA-1**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODO COSTO
PARA LA OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N° 40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL
DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”**

AREQUIPA - 2021



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – Sede Central
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)
Paucarpata – Arequipa - Arequipa
Teléfono: : Teléfono Of. Administrativas (054) 382860 Anexo 1814
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODO COSTO PARA LA OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”**

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Armario de Madera 40 cm X 1.20 cm X 1.80 m	Und	4
	Armario de Madera 40 cm X 70 cm X 1.00 m	Und	38
	Armario de Madera 45 cm X 65 cm X 90 cm	Und	10
	Banca de Madera	Und	4
	Escritorio de Madera 50 cm X 54cm X 60 cm	Und	20
	Escritorio de Madera 50 cm X 60cm X 68 cm	Und	60
	Escritorio de Madera 50 cm X 75cm X 1.00 m	Und	12
	Escritorio de Madera 60 cm X 75cm X 1.00 m	Und	3
	Escritorio de Madera 60 cm X 75cm X 1.50 m	Und	2
	Escritorio de Madera 60 cm X 75cm X 80 cm	Und	20
	Estante de Madera 30 cm X 1.40 m X 1.80 m	Und	4
	Estante de Madera 30 cm X 1.50 m X 1.80 m	Und	8
	Estante de Madera 40 cm X 70 cm X 1.50 m	Und	36
	Estante de Madera 45 cm X 1.15 m X 1.20 m	Und	1
	Exhibidor de publicaciones de madera 40 cm X 1.40 m X 1.50 m	Und	3
	Mesa de madera 50 cm X 60 cm X 60 cm	Und	40
	Mesa de madera 50 cm X 60 cm X 75 cm	Und	66
	Mesa de madera 75 cm X 85 cm X 1.40 m	Und	14
	Mesa de Reuniones de madera	Und	4
	Modulo de Madera para atención al Publico 69 cm X 1.20 m X 4.40 m	Und	1
	Pizarra acrílica 1.20 cm X 4.80 m	Und	12
	Silla fija de madera 40 cm X 45 cm X 45 cm	Und	14
	Silla fija de madera para alumno 1° y 2° grado Educación Primaria	Und	20
Silla fija de madera para alumno 1° y 2° grado Educación Secundaria	Und	60	
Silla fija de madera para alumno 3° y 5° grado Educación Secundaria	Und	145	



Silla fija de madera para alumno 3° y 6° grado Educación Primaria	Und	40
Taburete Fijo de Madera	Und	31
Tarima de Madera 25 cm x 1.05 m x 1.90 m	Und	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 2008-2021-GRA/ORA](#) el 18 de noviembre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 35 días calendarios contados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato y/o notificado la orden de compra según corresponda, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 5.00 \(Cinco con 00/100 Soles\)](#) en **Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa** y estos serán entregados en la **Oficina de Logística – Área de Procesos**.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la



República.

- Código Civil, en forma supletoria.
DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

OSCE

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA, de corresponder
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Declaración Jurada consignando correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá de estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de notificaciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITIO EN, AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA – AREQUIPA – PAUCARPATA O EN CASO NECESARIO EN CONSECUENCIA AL COVID-19 PRESENTAR DOCUMENTOS POR MESA DE PARTES VIRTUAL** http://mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

2.6. ADELANTOS⁸

No se otorgarán adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN DE OBRA, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.
- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Y otros establecidos en las Especificaciones Técnicas

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITIO EN, AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA – AREQUIPA – PAUCARPATA O EN CASO NECESARIO A CONSECUENCIA DEL COVID-19 PRESENTAR DOCUMENTOS POR MESA DE PARTES VIRTUALES** http://mpv.regionarequipa.gob.pe/mesa_partes_virtual/

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

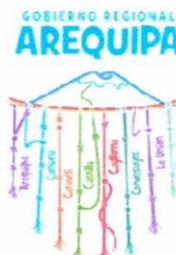


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

GOBIERNO REGIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. **OFICINA O AREA REQUIERE EL BIEN:**
"SUBGERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Adquisición de mobiliario escolar (a todo costo) de la obra AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
OBJETIVO GENERAL
Adquisición de mobiliario escolar para la implementación, que se encuentran contempladas dentro del expediente del proyecto denominado AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.

Para la realización de trabajos de adecuación e implementación en los bloques 02,03 y 04 de la obra AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.

4. **FINALIDAD PUBLICA**
La finalidad publica de la presente adquisición es optimizar la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA." la cual es en beneficio de la colectividad del Estado Peruano.

5. **DESCRIPCION DEL BIEN REQUERIDO. -**

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.
1	ARMARIO DE MADERA 40 cm X 1.20 m X 1.80 m	UNIDAD	4
2	ARMARIO DE MADERA 40 cm X 70 cm X 1.00 m	UNIDAD	38
3	ARMARIO DE MADERA 45 cm X 65 cm X 90 cm	UNIDAD	10
4	BANCA DE MADERA	UNIDAD	4
5	ESCRITORIO DE MADERA 50 cm X 54 cm X 60 cm	UNIDAD	20
6	ESCRITORIO DE MADERA 50 cm X 60 cm X 68 cm	UNIDAD	60
7	ESCRITORIO DE MADERA 50 cm X 75 cm X 1.00 m	UNIDAD	12
8	ESCRITORIO DE MADERA 60 cm X 75 cm X 1.00 m	UNIDAD	3
9	ESCRITORIO DE MADERA 60 cm X 75 cm X 1.50 m	UNIDAD	2
10	ESCRITORIO DE MADERA 60 cm X 75 cm X 80 cm	UNIDAD	20
11	ESTANTE DE MADERA 30 cm X 1.40 m X 1.80 m	UNIDAD	4
12	ESTANTE DE MADERA 30 cm X 1.50 m X 1.80 m	UNIDAD	8
13	ESTANTE DE MADERA 40 cm X 70 cm X 1.50 m	UNIDAD	36
14	ESTANTE DE MADERA 45 cm X 1.15 m X 1.20 m	UNIDAD	1
15	EXHIBIDOR DE PUBLICACIONES DE MADERA 40 cm X 1.40 m X 1.50 m	UNIDAD	3
16	MESA DE MADERA 50 cm X 60 cm X 60 cm	UNIDAD	40
17	MESA DE MADERA 50 cm X 60 cm X 75 cm	UNIDAD	66

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
ARG. MARLUZ CONDORI CASTILLO
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
ARG. Melissa Aleman Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAP.15674

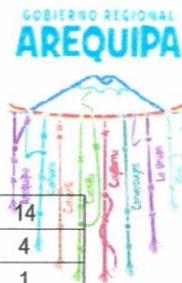
¡Construyendo la Mejor
Región del Perú!



www.regionarequipa.gob.pe

Al. Unión Nro. 200. Urb. César Vallejo - Pucallpa - Arequipa

Tel: (054) 382860



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

GOBIERNO REGIONAL

18	MESA DE MADERA 75 cm X 85 cm X 1.40 m	UNIDAD	14
19	MESA DE REUNIONES DE MADERA	UNIDAD	4
20	MÓDULO DE MADERA PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO 69 cm X 1.20 m X 4.40 m	UNIDAD	1
21	PIZARRA ACRILICA 1.20 m X 4.80 m	UNIDAD	12
22	SILLA FIJA DE MADERA 40 cm X 45 cm X 45 cm	UNIDAD	14
23	SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 1° y 2° GRADO EDUCACION PRIMARIA	UNIDAD	20
24	SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 1° y 2° GRADO EDUCACION SECUNDARIA	UNIDAD	60
25	SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 3° A 5° GRADO EDUCACION SECUNDARIA	UNIDAD	145
26	SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 3° A 6° GRADO EDUCACION PRIMARIA	UNIDAD	40
27	TABURETE FIJO DE MADERA	UNIDAD	31
28	TARIMA DE MADERA 25 cm X 1.05 m X 1.90 m	UNIDAD	1

6. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.1.1. ARMARIO DE MADERA 40 cm X 1.20 m X 1.80 m

DESCRIPCIÓN:

Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.

Se ejecutará de acuerdo a planos adjuntos.

Tapacantos grueso pegado en termo fusión.

Chapa segura lo cual asegura los cuatro cajones.

Medidas: 40 cm X 1.20 m X 1.80 m

Color a escoger por el residente del proyecto o personal competente

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Arq. *[Signature]*
RESIDENTE DE OBRA
CAP.18674

6.1.2. ARMARIO DE MADERA 40 cm X 70 cm X 1.00 m

DESCRIPCIONES

Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas, pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.

- Tablero de madera tornillo de 1" según planos.
- Tapacantos grueso pegado en termo fusión.
- Numero de divisiones de acuerdo a las medidas requeridas según planos.
- Medidas del estante especificadas en el listado del proyecto.
- Color a escoger por el residente del proyecto o personal competente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Arq. *[Signature]*
RESIDENTE DE OBRA
CAP.18674





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

GOBIERNO REGIONAL La imagen que se muestra a continuación es referencial.

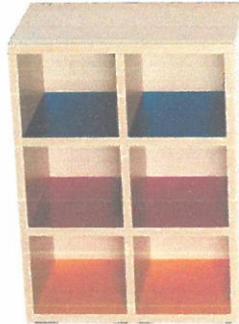
Medidas: ancho 0.70, fondo 0.40, Alto 1.00m.

Garantía: 1 año

Método De Medición

La Unidad de Medida: UNIDAD (UND).

IMAGEN REFERENCIAL



6.1.3. ARMARIO DE MADERA 45 cm X 65 cm X 90 cm

DESCRIPCIÓN:

Fabricado según planos, puertas recubiertas con tapacantos grueso, dos puertas batientes con 3 bisagras de fierro galvanizado, con 3 agujeros en cada lado para tornillo.

Cada puerta, con tirador curvo de acero 96mm con chapa de seguridad tipo escritorio de parche y picaporte interior.

Medidas: alto 0.65, fondo 0.45, ancho 0.90

Garantía: 1 año

Método De Medición:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

imagen referencial

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Arq. Melissa Alejandra Acosta
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP.16674



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 ARQ. JAPETE CANTOR CASTILLO
 INGENIERO DE OBRA
 CAP. 12445

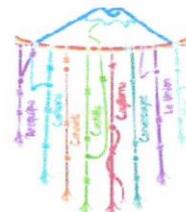




GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

6.1.4. **BANCA DE MADERA**
DESCRIPCIÓN

Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo, de acuerdo lo indicado en los planos. La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos. Medidas: 0.80 x 0.40 x 0.45 m, **Garantía:** 1año

MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

Imagen referencial



6.1.5. **ESCRITORIO DE MADERA 50 cm X 54 cm X 60 cm**

DESCRIPCIÓN:

Dimensiones de la mesa 0.50 x 0.54 x 0.60

Se refiere a la adquisición de Mesas Unipersonales en base Estructura metálica en tubo cuadrado de 1" pulgada. Patas con tubo cuadrado de 32mm, Pintura epóxica al horno. Tablero contrachapado con laminado de alta presión de 19±1mm. de espesor y tapacanto de PVC de 3mm. de espesor. Rigidizante posterior - Tubo cuadrado de 1" lám. calibre 16.

Bandeja de rejilla metálica con ganchos laterales. Con estratificado a doble cara. Con acero redondo pulido de ¼" doblado al frío.

La denominación de nivel primario o secundario corresponde a las dimensiones ergonómicas adecuadas para estas edades.

MÉTODO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN:

El mobiliario será recepcionado, conservando sus características intactas antes del uso, que se conservará protegido del transporte, humedad, polvo, asoleamiento y otro. Con la aprobación del Residente y el Supervisor.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Melissa Alemán Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAP.15674





GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

6.1.6. ESCRITORIO DE MADERA 50 cm X 60 cm X 68 cm

DESCRIPCIÓN:

Dimensiones de la mesa 0.50 x 0.60 x 0.68

Se refiere a la adquisición de Mesas Unipersonales en base Estructura metálica en tubo cuadrado de 1" pulgada. Patas con tubo cuadrado de 32mm, Pintura epóxica al horno. Tablero contrachapado con laminado de alta presión de 19±1mm. de espesor y tapacanto de PVC de 3mm. de espesor. Rigidizante posterior - Tubo cuadrado de 1" lám. calibre 16.

Bandeja de rejilla metálica con ganchos laterales. Con estratificado a doble cara. Con acero redondo pulido de ¼" doblado al frío.

La denominación de nivel primario o secundario corresponde a las dimensiones ergonómicas adecuadas para estas edades.

MÉTODO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN:

El mobiliario será recepcionado, conservando sus características intactas antes del uso, que se conservará protegido del transporte, humedad, polvo, asoleamiento y otro. Con la aprobación del Residente y el Supervisor.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



6.1.7. ESCRITORIO DE MADERA 50 cm X 75 cm X 1.00 m

DESCRIPCIÓN:

La estructura, patas, lazos y tirante de las mesas, serán de madera sólida tornillo de 20 mm.. Los tableros podrán ser de madera tableada con dos uniones como mínimo o de madera aglomerada recubierta con una película resistente al uso con un espesor aproximado total de 20 MM, los tableros rectangulares serán de madera de 20 MM de espesor visible.

La unión entre el tapacantos de madera y el tablero aglomerado podrán ser con unión tipo machihembrado estando el canal o "hembra" en el tablero aglomerado o con unión tipo junta. Los materiales adhesivos deben ser en el caso de las uniones colas específicas para tableros aglomerados y en caso de la unión tipo junta debe ser adhesivo térmico

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Signature]

Arq. Melissa Alejandra Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 14274

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
[Signature]
ARQ. CARLOS ANDRÉS CASTILLO
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 12445



www.regionarequipa.gob.pe

Au. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Pucallpa - Arequipa
Tel: (054) 382860

*¡Construyendo la Mejor
Región del Perú!*



GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

Todas las piezas de madera que conforman la estructura de las mesas serán de la misma especie, de madera sólida y de una sola pieza laqueada o barnizado, la estructura lateral serán tableros de madera de 20 mm .

El extremo derecho contara con una cajonería vertical de cuatro subdivisiones, tres cajones.

Los cajones deben ser con jaladores curvos de acero 96 mm y con correderas telescópicas.

En el caso de los tableros de la parte inferior de la cajonera debe usarse tableros de madera maciza de 15 mm de espesor. La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El método de ejecución del trabajo será escogido por el Inspector o Supervisor el cual dará las pautas necesarias al personal encargado de su elaboración, para la confección de cada mobiliario se basarán en detalles descrito en planos del mobiliario.

Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

Imagen referencial



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Arq. *[Signature]*
RESIDENTE DE OBRA
CAP.15674

6.1.8. ESCRITORIO DE MADERA 60 cm X 75 cm X 1.00 m
DESCRIPCIÓN:

La estructura, patas, lazos y tirante de las mesas, serán de madera sólida tornillo de 20 mm.. Los tableros podrán ser de madera tableada con dos uniones como mínimo o de madera aglomerada recubierta con una película resistente al uso con un espesor aproximado total de 20 MM, los tableros rectangulares serán de madera de 20 MM de espesor visible. Contendrá agujero pasacables de 1" de diámetro con protección de plástico PVC. La unión entre el tapacantos de madera y el tablero aglomerado podrán ser con unión tipo machihembrado estando el canal o "hembra" en el tablero aglomerado o con unión tipo junta. Los materiales adhesivos deben ser en el caso de las uniones colas específicas para tableros aglomerados y en caso de la unión tipo junta debe ser adhesivo térmico

Todas las piezas de madera que conforman la estructura de las mesas serán de la misma especie, de madera sólida y de una sola pieza laqueada o barnizado, la estructura lateral serán tableros de madera de 20 mm .

Bandeja, en tablero de 20 mm, y correderas telescópicas sin tirador, con patines de aproximadamente 21 mm, frontal

Con gabinete para CPU sin puerta de 23 cm x 65 cm , Dimensiones recomendadas: (0.60 x 1.00x 0.75)
Garantía: 1 año

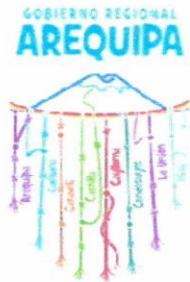
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
ARQ. *[Signature]*
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 12445





GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

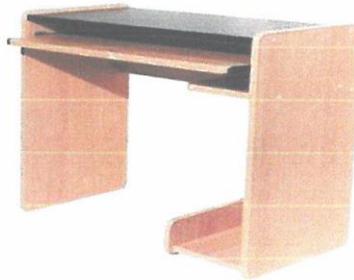


" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

MÉTODO DE MEDICIÓN.

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und.).

Imagen referencial:



6.1.9. ESCRITORIO DE MADERA DE 60 cm X 75 cm X 1.50m

DESCRIPCIÓN:

La estructura, patas, lazos y tirante de las mesas, serán de madera sólida tornillo de 20 mm.. Los tableros podrán ser de madera tableada con dos uniones como mínimo o de madera aglomerada recubierta con una película resistente al uso con un espesor aproximado total de 20 MM, los tableros rectangulares serán de madera de 20 MM de espesor visible

La unión entre el tapacantos de madera y el tablero aglomerado podrán ser con unión tipo machihembrado estando el canal o "hembra" en el tablero aglomerado o con unión tipo junta. Los materiales adhesivos deben ser en el caso de las uniones colas específicas para tableros aglomerados y en caso de la unión tipo junta debe ser adhesivo térmico

Todas las piezas de madera que conforman la estructura de las mesas serán de la misma especie, de madera sólida y de una sola pieza laqueada o barnizado, la patas deberá cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes.

Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45 y de 3 mm, para evitar despostilla miento de la madera.

Los cajones deben ser con jaladores curvos de acero 96 mm y con correderas telescópicas.

En el caso de los tableros de la parte inferior de la cajonera debe usarse tableros de madera maciza de 15 mm de espesor.

La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El método de ejecución del trabajo será escogido por el Inspector o Supervisor el cual dará las pautas necesarias al personal encargado de su elaboración, para la confección de cada mobiliario se basarán en detalles descrito en planos del mobiliario.

Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Arq. Melina Alemán Acosta
RESIDENTE DE OBRA
Cep.15374

¡Construyendo la Mejor Región del Perú!





GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

Imagen referencial



6.1.10. ESCRITORIO DE MADERA 60 cm X 75 cm X 80 cm

DESCRIPCIÓN:

La estructura, patas, lazos y tirante de las mesas, serán de madera sólida tornillo de 20 mm.. Los tableros podrán ser de madera tableada con dos uniones como mínimo o de madera aglomerada recubierta con una película resistente al uso con un espesor aproximado total de 20 MM, los tableros rectangulares serán de madera de 20 MM de espesor visible. Contendrá agujero pasacables de 1" de diámetro con protección de plástico PVC

La unión entre el tapacantos de madera y el tablero aglomerado podrán ser con unión tipo machihembrado estando el canal o "hembra" en el tablero aglomerado o con unión tipo junta. Los materiales adhesivos deben ser en el caso de las uniones colas específicas para tableros aglomerados y en caso de la unión tipo junta debe ser adhesivo térmico

Todas las piezas de madera que conforman la estructura de las mesas serán de la misma especie, de madera sólida y de una sola pieza laqueada o barnizado, la estructura lateral serán tableros de madera de 20 mm .

Bandeja, en tablero de 20 mm, y correderas telescópicas sin tirador, con patines de aproximadamente 21 mm, frontal

Con gabinete para CPU sin puerta de 23 cm x 65 cm

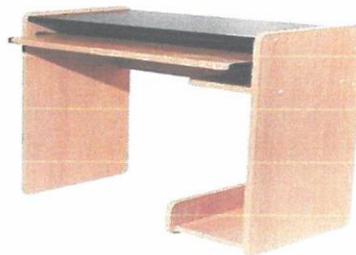
Dimensiones recomendadas: (0.60 x 0.80 x 0.75)

Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN.

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und.).

Imagen referencial:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Melissa Alemán Acosta
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP.16374

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 ARQU. FULVA CONTRERAS CASTILLO, S.S.L.P.
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 12445



www.regionarequipa.gob.pe

Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Pccarpata - Arequipa

Tel: (054) 382860

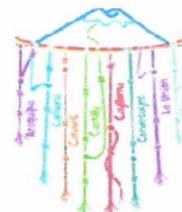
**¡Construyendo la Mejor
 Región del Perú!**



GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

6.1.11. ESTANTE DE MADERA 30 cm x 1.40m x 1.80m

DESCRIPCIÓN:

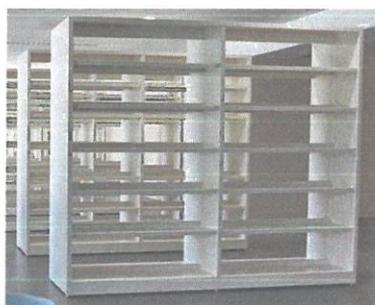
Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo de 1" pulgada. De espesor, laminado en carapacho ambas caras y todos los cantos. Las partes que tengan contacto con el piso llevarán listón de madera cedro de 20 x 20 mm. Por todo lo largo de la base, respaldo de nordex decorativo tonalidad carapacho o similar de 03 mm, laqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora. Medidas: 30cm X 1.40m X 1.80m

Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

Imagen referencial



6.1.12. ESTANTE DE MADERA 30 cm x 1.50m x 1.80m

DESCRIPCIÓN:

Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo de 1" pulgada. De espesor, laminado en carapacho ambas caras y todos los cantos. Las partes que tengan contacto con el piso llevarán listón de madera cedro de 20 x 20 mm. Por todo lo largo de la base, respaldo de nordex decorativo tonalidad carapacho o similar de 03 mm, laqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora. Medidas: 30 cm x 1.50m x 1.80m.

Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arc. Malvosa Ulman Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAP.15674

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN
ASIA MATEO CONDORI CASTILLO
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 12445



¡Construyendo la Mejor
Región del Perú!



www.regionarequipa.gob.pe

Au. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Pucallpa - Arequipa

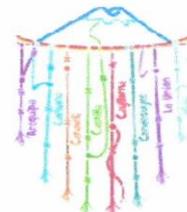
Tel: (054) 382860



GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

6.1.13. ESTANTE DE MADERA 40 cm x 70 cm x 1.50m

DESCRIPCIÓN:

Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo de 1" pulgada. con subdivisiones en madera tornillo de 15 mm. Y puertas de madera masisa tornillo 1" pulgada, bisagras capuchinas aluminizadas de 2", incluye tapa de un golpe
Tapacantos grueso pegado en termo fusión.
Numero de divisiones de acuerdo a las medidas requeridas según planos.
Medidas del estante especificadas en el listado del proyecto.
4 tableros interiores fijos que forman 5 espacios de alto, zócalo inferior de madera maciza tornillo de 2 cm. de alto.
Laqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora.
Medidas: ancho 40 cm x 70 cm x 1.50m.
Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN.

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und.).

6.1.14. ESTANTE DE MADERA 45 cm x 1.15m x 1.20m

DESCRIPCIÓN:

Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo de 1" pulgada. con subdivisiones en madera tornillo de 15 mm.
Tapacantos grueso pegado en termo fusión.
Numero de divisiones de acuerdo a las medidas requeridas.
Medidas del estante especificadas en el listado del proyecto.
3 tableros interiores fijos que forman 3 espacios de alto, zócalo inferior de madera maciza tornillo de 2 cm. de alto. Llaqueado íntegramente tonalidad carapacho, incluye parte interior y techo exterior del armario con laca selladora.
Medidas: ancho 45 cm x 1.15m x 1.20m
Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN.

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und.).

Imagen referencial



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Melissa Alejandra Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 15674

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA
Arq. MARILYN CLOUTIER CASTILLO
INSPECTORA DE OBRA
CAP. 12445





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

GOBIERNO REGIONAL 6.1.15. EXHIBIDOR DE PUBLICACIONES DE MADERA 40 cm x 1.40 x 1.50m

DESCRIPCIÓN

Mueble de madera tornillo de preferencia, para colocar revistas en el centro de recursos educativos, producto con buena presentación se ejecutará según planos.
Medidas de 1.50 m de largo x 0.30 cm de base x 1.40 m de altura color madera.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



6.1.16. MESA DE MADERA DE 50 cm x 60 cm x 60 cm

DESCRIPCIÓN:

Dimensiones de la mesa 0.50 x 0.60 x 0.60
Se refiere a la adquisición de Mesas Unipersonales en base Estructura metálica en tubo cuadrado de Ø 25 mm. Patas con tubo cuadrado de 32mm, Pintura epóxica al horno. Tablero contrachapado con laminado de alta presión de 19±1mm. de espesor y tapacanto de PVC de 3mm. de espesor. Rigidizante posterior - Tubo cuadrado de 1" lám. calibre 16.

Bandeja de rejilla metálica con ganchos laterales. Con estratificado a doble cara. Con acero redondo pulido de ¼" doblado al frío.
La denominación de nivel primario o secundario corresponde a las dimensiones ergonómicas adecuadas para estas edades.

MÉTODO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN:

El mobiliario será recepcionado, conservando sus características intactas antes del uso, que se conservará protegido del transporte, humedad, polvo, asoleamiento y otro. Con la aprobación del Residente y el Supervisor.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Arq. *[Signature]*
REG. C. 15004

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN OBRA
G.R.S.L.P.
[Signature]
ARQ. MERVIZCO CURI CASTILLO
INSPECTOR DE OBRA
C.A. 12448





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

GOBIERNO REGIONAL 6.1.17. MESA DE MADERA DE 50 cm x 60 cm x 75 cm

DESCRIPCIÓN:

Dimensiones de la mesa 0.50 x 0.60 x 0.75m

Se refiere a la adquisición de Mesas Unipersonales en base Estructura metálica en tubo cuadrado de Ø 25 mm. Patas con tubo cuadrado de 32mm, Pintura epóxica al horno. Tablero contrachapado con laminado de alta presión de 19±1mm. de espesor y tapacanto de PVC de 3mm. de espesor. Rigidizante posterior - Tubo cuadrado de 1" lám. calibre 16.

Bandeja de rejilla metálica con ganchos laterales. Con estratificado a doble cara. Con acero redondo pulido de ¼" doblado al frío.

La denominación de nivel primario o secundario corresponde a las dimensiones ergonómicas adecuadas para estas edades.

MÉTODO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN:

El mobiliario será recepcionado, conservando sus características intactas antes del uso, que se conservará protegido del transporte, humedad, polvo, asoleamiento y otro. Con la aprobación del Residente y el Supervisor.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



6.1.18. MESA DE MADERA DE 75 cm x 85 cm x 1.40 cm

DESCRIPCIÓN

La estructura, patas, lazos y tirante de las mesas, serán de madera tornillo sólida. Los tableros podrán ser de madera tableada con dos uniones como mínimo o de madera aglomerada recubierta con una película resistente al uso con un espesor aproximado total de 1" pulgada, los tableros rectangulares serán de madera de 1" pulgada de espesor visible, según planos.

La unión entre el tapacantos de madera y el tablero aglomerado podrán ser con unión tipo machihembrado estando el canal o "hembra" en el tablero aglomerado o con unión tipo junta. Los materiales adhesivos deben ser en el caso de las uniones colas específicas para tableros aglomerados y en caso de la unión tipo junta debe ser adhesivo térmico

Todas las piezas de madera que conforman la estructura de las mesas serán de la misma especie, de madera sólida y de una sola pieza laqueada o barnizado, la patas deberá cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes.

Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45 y de 3 mm, para evitar destapilla miento de la madera.

Los cajones deben ser con jaladores curvos de acero 96 mm y con correderas telescópicas.

En el caso de los tableros de la parte inferior de la cajonera debe usarse tableros de madera maciza de 15 mm de espesor. La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Arch. Melissa Alemán Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAP.15674



¡Celebrando la Mejor Región del Perú!

JR



GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

BASES DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

6.1.21. PIZARRA ACRILICA 1.20 m X 4.80

DESCRIPCIÓN:

El acrílico de la pizarra será de fórmica color blanco, de primera calidad, exclusivo para el uso de pizarrones, debiendo tener un laminado de alta presión, cuyo espesor será de 1 mm., apta para el frecuente rayado.

Se utilizara marcos de madera 2 ½" X 1" según planos adjuntos.

Para la sujeción a la pared, deberá emplearse tornillo de carne de 2.5" de cabeza plana, con sus respectivos wall plugs, los tornillos se colocarán 4 arriba 4 abajo y 2 en los laterales, haciendo un total de 10 pzas. de tornillos.

Datos técnicos complementarios: marco; perfil de aluminio línea 20 (4.5 x 1.5 cm.) de 2 mm. de espesor, y para sujeción lamina de acrílico y marco emplear silicona estructural y por cada esquina 4 remaches pop n° 4, interiormente colocar angular de aluminio de 2 mm de espesor, donde el marco tendrá un corte 45° en las esquinas.

La empresa deberá incluir en su costo el traslado y colocado de las pizarras acrílicas más los accesorios que le fueren necesarios para la sujeción en las paredes de las aulas de las Unidades Educativas que corresponda.

Toda partida deberá merecer la aprobación de la Unidad Solicitante.

- Medidas de 4.80 m x 1.2 m
- Plancha Acrílica Blanca de bajo brillo
- Mapresa de 9mm
- arco de Madera 2 ½ x 1" laqueado color cedro, estructura metálica
- Formica nacional
- Bandeja ancha para plumones y mota
- Tornillos antioxidantes

Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Melissa Aleman Acosta
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP.15674

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN
 ARQ. WAFER CON DORI CASTILLO
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 12445



www.regionarequipa.gob.pe

Au. Unión Nro. 200. Urb. César Vallejo - Pol. Carpa - Arequipa
 Tel.f: (054) 382860

¡Construyendo la Mejor Región del Perú!



GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

6.1.22. SILLA FIJA DE MADERA 40 cm X 45 cm X 45 cm

DESCRIPCIÓN:

Chasis fabricado en madera de tornillo macizo y reforzado con 4 escuadras de haya con triple diente y tornillo de acero más 2 traviesas laterales según planos.

La madera a emplearse debe estar garantizada para resistir el ataque a insectos y hongos.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

El método de ejecución del trabajo será escogido por el Inspector o Supervisor el cual dará las pautas necesarias al personal encargado de su elaboración, para la confección de cada mobiliario se basarán en detalles descrito en planos del mobiliario.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

Para el cálculo del resultado se tendrá en cuenta la cantidad de personal, materiales, herramientas y equipos necesarios para la construcción de los muebles

IMAGEN REFERENCIAL



6.1.23. SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 1° y 2° GRADO EDUCACION PRIMARIA

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a la adquisición de Sillas para las Mesas Unipersonales en base Estructura metálica en tubo de Ø 7/8, rigidizante de tubo redondo de 3/4". Pintura epóxica. Asiento y respaldo de madera tornillo de 1" pulgada estratificado con cantos de madera maciza o PVC resistente al rayado. Las cantoneras de PVC se colocarán cuando se trate de madera aglomerado formado ergonómicamente.

La denominación de primaria o secundaria se refiere a las dimensiones ergonómicas adecuadas para estas edades.

MÉTODO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN:

El mobiliario será recepcionado, conservando sus características intactas antes del uso, que se conservará protegido del transporte, humedad, polvo, asoleamiento y otros. Con la aprobación del Residente y el Supervisor.

Garantía: 1 año

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. M.Vicente Avemán Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAP.15674



www.regionarequipa.gob.pe

Au. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo - Pucallpa - Arequipa
Telf: (054) 382860

¡Construyendo la Mejor Región del Perú!



GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

MÉTODO DE MEDICIÓN:

UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



6.1.24. SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 1° y 2° GRADO EDUCACION SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a la adquisición de Sillas para las Mesas Unipersonales en base Estructura metálica en tubo de Ø 7/8, rigidizante de tubo redondo de ¾". Pintura epóxica. Asiento y respaldo de madera tornillo de 1" pulgada estratificado con cantos de madera maciza o PVC resistente al rayado. Las cantoneras de PVC se colocarán cuando se trate de madera aglomerado formado ergonómicamente.

La denominación de primaria o secundaria se refiere a las dimensiones ergonómicas adecuadas para estas edades.

MÉTODO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN:

El mobiliario será recepcionado, conservando sus características intactas antes del uso, que se conservará protegido del transporte, humedad, polvo, asoleamiento y otros. Con la aprobación del Residente y el Supervisor.

Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN:

UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. *[Signature]*
Arq. **Mirinda Almaraz Acosta**
RESIDENTE DE OBRA
CAP.15674

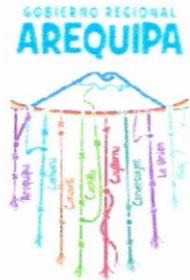
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. *[Signature]*
ARQ. MARIPIL CONDORI CASTILLO
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 12445





GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

6.1.25. SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 3° A 5° GRADO EDUCACION SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a la adquisición de Sillas para las Mesas Unipersonales en base Estructura metálica en tubo de Ø 7/8, rigidizante de tubo redondo de ¾". Pintura epóxica. Asiento y respaldo de madera tornillo de 1" pulgada estratificado con cantos de madera maciza o PVC resistente al rayado. Las cantoneras de PVC se colocarán cuando se trate de madera aglomerado formado ergonómicamente.

La denominación de primaria o secundaria se refiere a las dimensiones ergonómicas adecuadas para estas edades.

MÉTODO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN:

El mobiliario será recepcionado, conservando sus características intactas antes del uso, que se conservará protegido del transporte, humedad, polvo, asoleamiento y otros. Con la aprobación del Residente y el Supervisor.

Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN:

UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Arq. Melissa Alvarado Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAF.126/21

6.1.26. SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMNO 3° A 6° GRADO EDUCACION PRIMARIA

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a la adquisición de Sillas para las Mesas Unipersonales en base Estructura metálica en tubo de Ø 7/8, rigidizante de tubo redondo de ¾". Pintura epóxica. Asiento y respaldo de madera tornillo de 1" pulgada estratificado con cantos de madera maciza o PVC resistente al rayado. Las cantoneras de PVC se colocarán cuando se trate de madera aglomerado formado ergonómicamente.

La denominación de primaria o secundaria se refiere a las dimensiones ergonómicas adecuadas para estas edades.

MÉTODO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN:

El mobiliario será recepcionado, conservando sus características intactas antes del uso, que se conservará protegido del transporte, humedad, polvo, asoleamiento y otros. Con la aprobación del Residente y el Supervisor.

Garantía: 1 año

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Arq. YARIMAZ COMPIRI CASTILLO
INSPECTOR DE OBRA
CAF.126/21



www.regionarequipa.gob.pe

Au. Unión Nro. 200. Urb. César Vallejo - Pucallpa - Arequipa

Tel: (054) 382860



GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

MÉTODO DE MEDICIÓN:

UNIDAD (Und).

Imagen referencial:



6.1.27. TABURETE FIJO DE MADERA

DESCRIPCIÓN:

Asiento de madera cedro pulida y barnizada de 3 cm de espesor de D= 0.30, altura de 70 cm. Rigidizarte de madera de 2" x 1" para asiento. Patas de madera tornillo pulido y barnizada de 1 ½ x 1 ½ Rigidizarte de madera para patas 1 ¼ x ¼.

Ver planos de detalles

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

Las características técnicas descritas son las mínimas requeridas pero no limitativas pudiéndose mejorar estas sin que ello represente un incremento en el precio.

Imagen referencial



6.1.28. TARIMA DE MADERA 25 cm X 1.05 m X 1.90 m

DESCRIPCIÓN

Fabricado íntegramente de madera maciza tornillo de 3" X3" para soporte de patas y tablas de 1" de espesor distribuidas pintado con barniz color madera.

Medidas: 1 ½ plaza

Garantía: 1 año

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Unidad de Medida: UNIDAD (Und).

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Melva Alemán Acosta
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP.15674

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
 ARQ. MARYLIZ COMBURI CASTILLO
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP. 12445

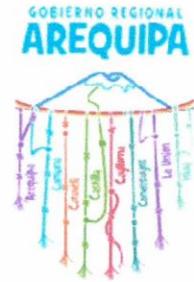




GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "



➤ **TRANSPORTE**

• El transporte de los bienes solicitados será responsabilidad del proveedor en caso de daños, siendo su responsabilidad la integridad física de los bienes hasta su recepción.
El proveedor deberá asumir los gastos de traslado, tales como peajes, carguío, descarguío y peajes.

6.2 PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que pueda contratar con el estado
- El postor deberá de contar con RUC vigente
- El Postor deberá de contar RNP Vigente
- El postor no deberá estar impedido de contratar con el estado

7. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor tendrá un plazo de **35 días calendario**, contado a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA

En almacén de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA".

Dirección: CALLE SANTIAGO HUACO MEDINA S/N MZ D LT 3 DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA.

Referencia: Frente al municipio

9. FORMA DE ENTREGA

En una entrega total al 100%

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

En caso no cumpla con las especificaciones técnicas el proveedor tendrá 02 días calendario para el cambio del bien.
Si el bien llega con daños a almacén (ocasionados por el traslado o descarga del mismo), el proveedor tendrá 02 días calendario para la reposición del bien.

12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RÉPUESTOS

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
ARQ. MARILUZ CONDORI CASTILLO
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Arq. Melissa Alemán Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAR. 13674





" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

GOBIERNO REGIONAL

13. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

14. **ADELANTOS**

No corresponde

15. **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad será otorgada por el residente de obra y supervisor de obra una vez entregado los bienes en su totalidad.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios, después de recibido el bien

16. **FORMA DE PAGO**

El pago se realiza en un solo pago (1) después de la entrega del 100% de los bienes, para lo cual el proveedor deberá de adjuntar su comprobante de pago para iniciar el trámite de su cancelación

17. **REAJUSTE DE PRECIOS**

No corresponde

18. **CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

19. **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

EL contratista declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL proveedor se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. **PENALIDADES**

Se aplicará la penalidad de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad máxima del proveedor por vicios ocultos será no menor a un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el GRA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION
MARILUZ CONDORI CASTILLO
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Arq. Melissa Alemán Acosta
RESIDENTE DE OBRA
CAR. 1674





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



" Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia "

GOBIERNO REGIONAL
22. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

22.1. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD

- El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo del servicio.
- Todo personal deberá contar con Prueba de descarte COVID 19 de clínicas autorizadas, no mayor a 14 días, firmada por un médico colegiado y habilitado o contar con su carnet de vacunación con las dos dosis contra el COVID 19 .
- El personal deberá contar con su equipo de protección personal (EPPs) completos.
- Personal de trabajo se adecuará al Plan y procedimientos establecidos en obra.
- Cumplir con los horarios de trabajo, previa coordinación con Residencia y Supervisión.
- Cualquier tipo de coordinación se realizará con el residente de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN

 ARILUZ CONDORI CASTILLO
 RESIDENTE DE OBRA

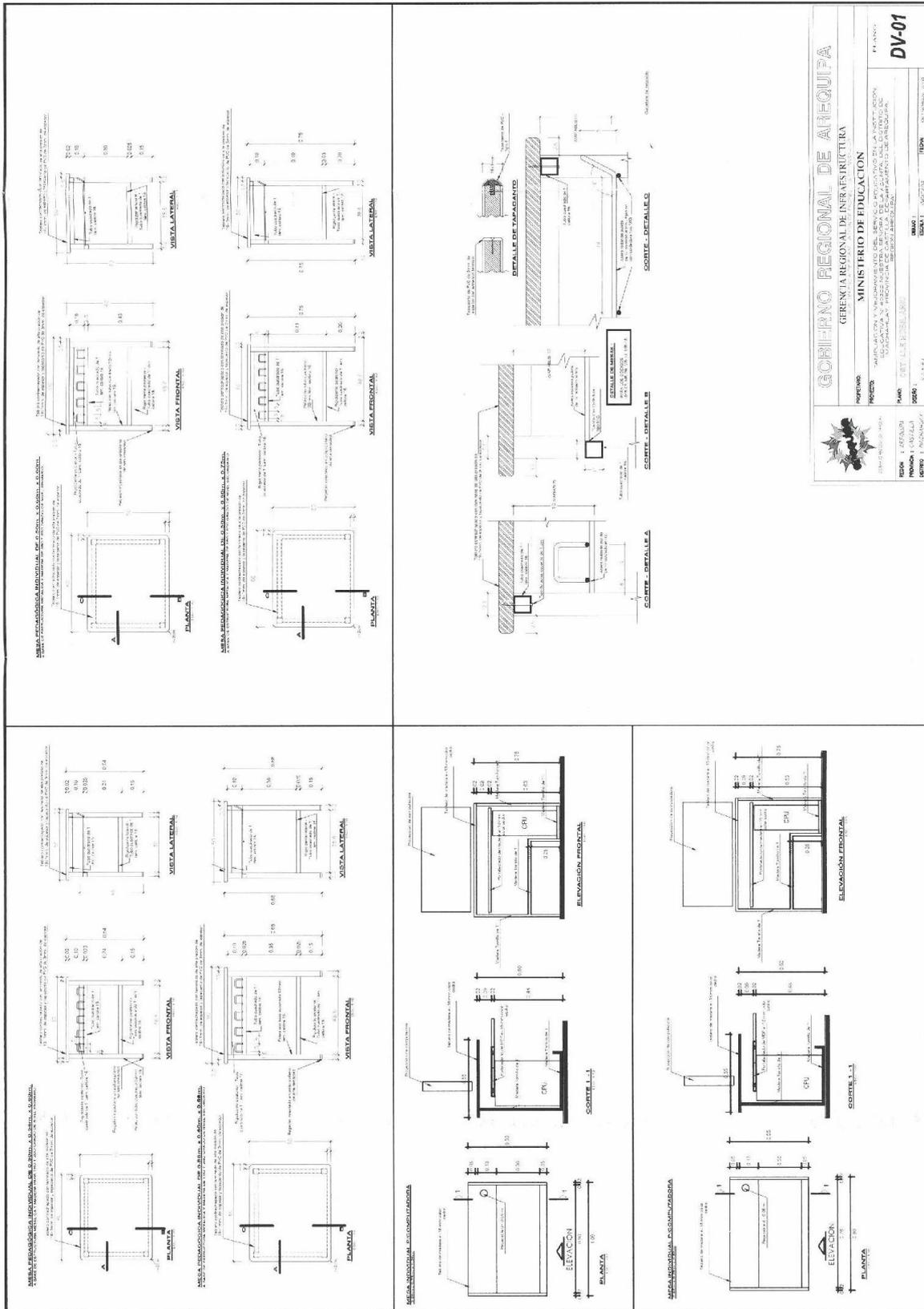
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

 Arq. Melissa Alemán
 RESIDENTE DE OBRA
 C.A. 11-071





LUIS ALVARO ALONSO BUSTAMANTE
 Arq. Melissa Alcántara Acosta
 JEFE DE OBRA
 CAP. 16674



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 MINISTERIO DE EDUCACION

PROYECTO: "REPARACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 'M. VICENTINI' DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA."

PLANO: DETALLE DE MOBILIARIO

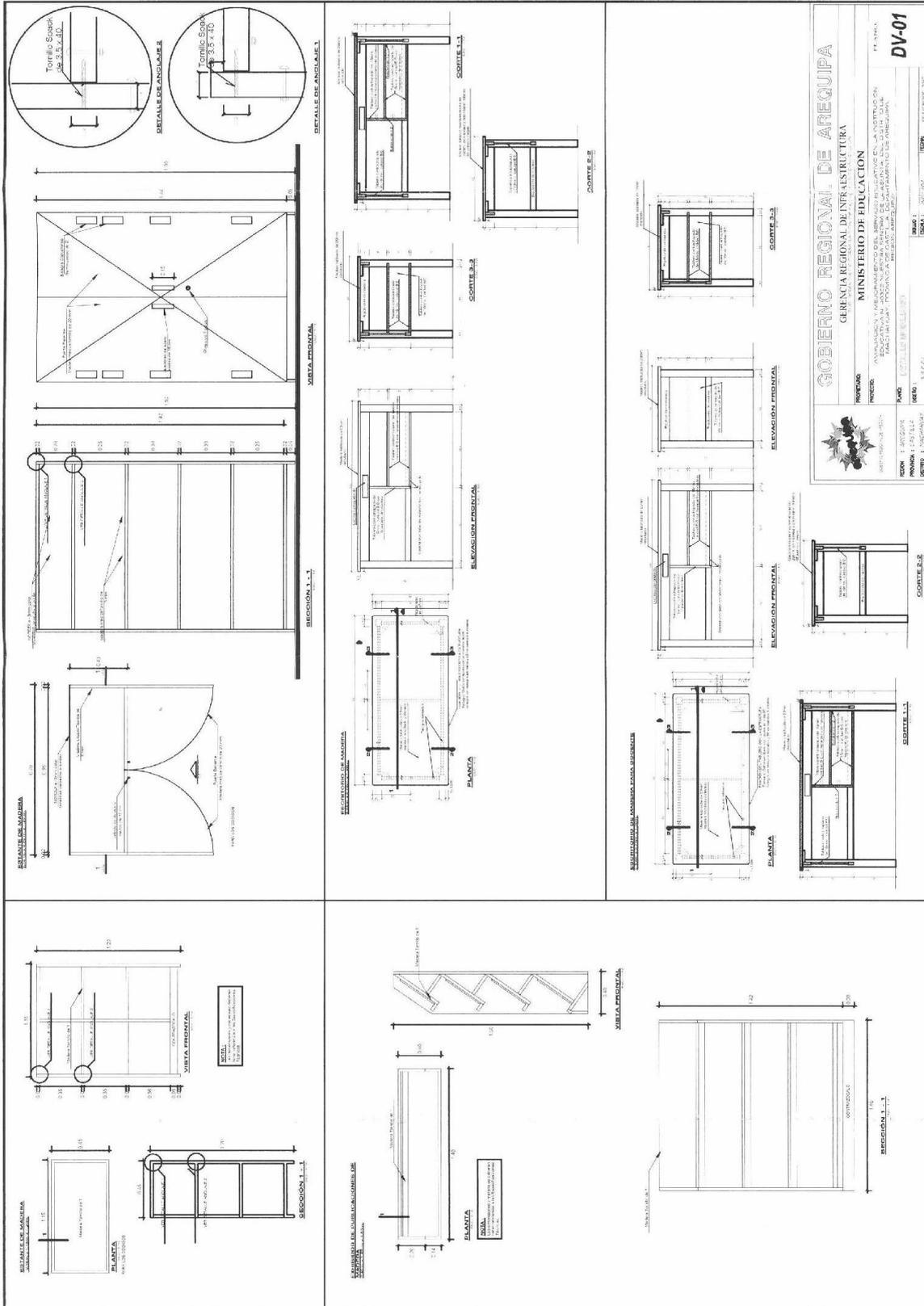
RESOL. 1.875/2017
 REGION 1. CUSCO
 CENTRO 1. INGENIERIA

BOVIO 1
 BOVIO 2
 BOVIO 3
 BOVIO 4
 BOVIO 5
 BOVIO 6
 BOVIO 7
 BOVIO 8
 BOVIO 9
 BOVIO 10

PLANO: DV-01



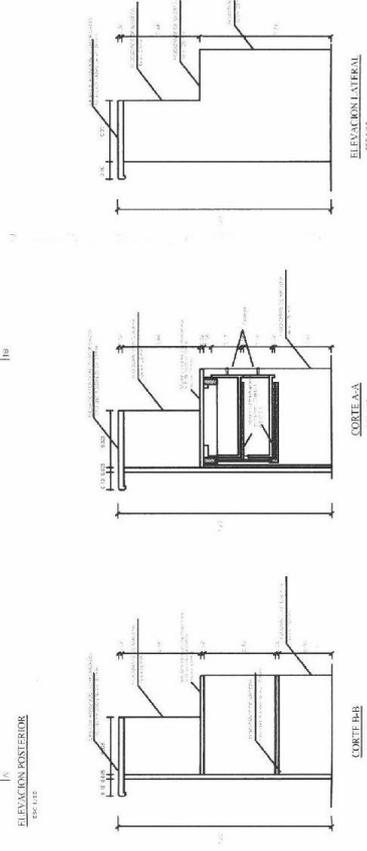
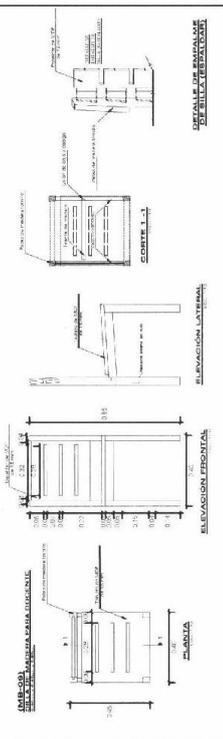
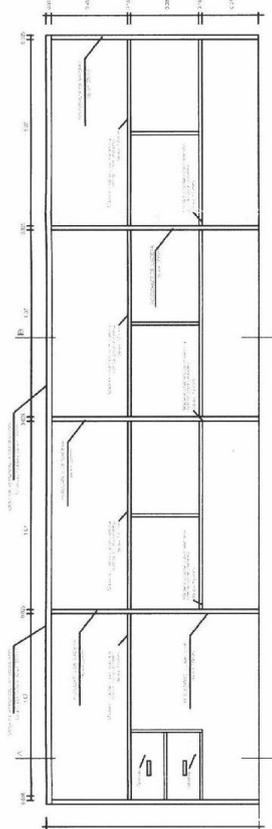
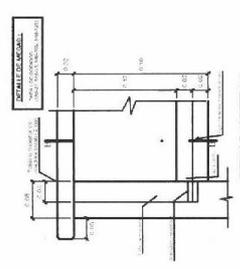
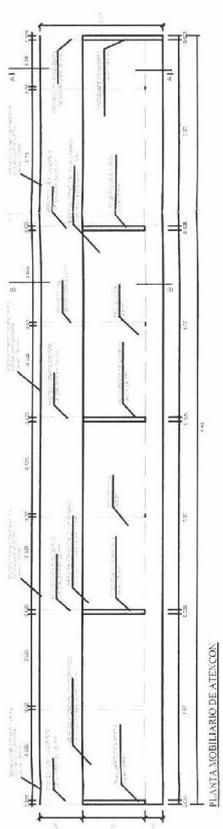
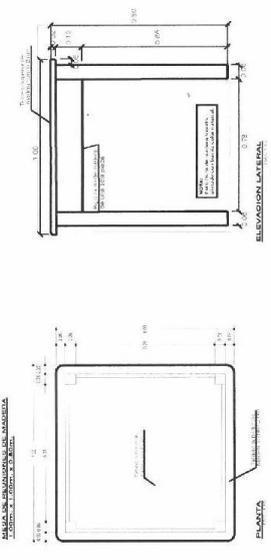
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Arq. MARCELO ALBERTO ACOSTA
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP 18674





Udianatu *[Signature]*
 Arg. *[Signature]* **Miriam Acosta**
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 15674

MODULO DE MADERA PARA ATENCION AL PUBLICO
 0.69mX1.20mX4.40m



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 MINISTERIO DE EDUCACION

PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA "NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS" DE AREQUIPA.

REGION: I AREQUIPA
 PROYECTO: 201714
 OBRA: 1. FORMACION DE PLANTA

NUMERO: 027 (CALLE 307) (15674)

FECHA: 05/07/2021

ESCALA: 1:50

PROYECTISTA: *[Signature]*

REVISOR: *[Signature]*

APROBADO: *[Signature]*

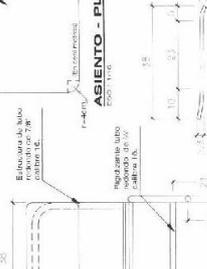
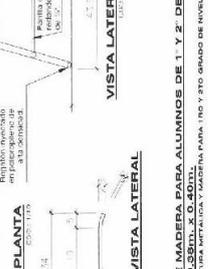
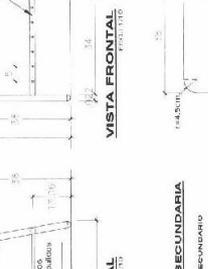
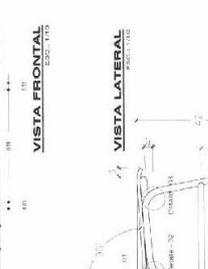
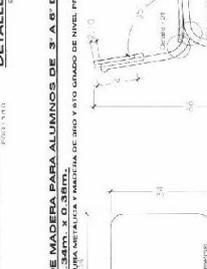
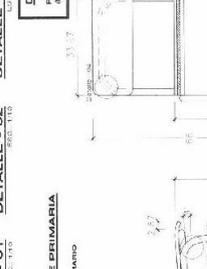
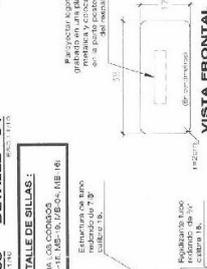
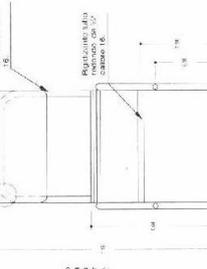
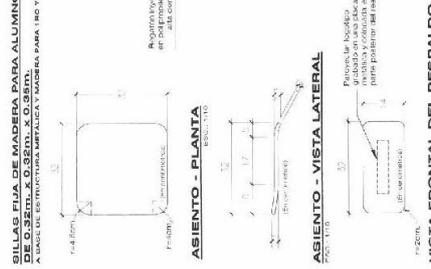
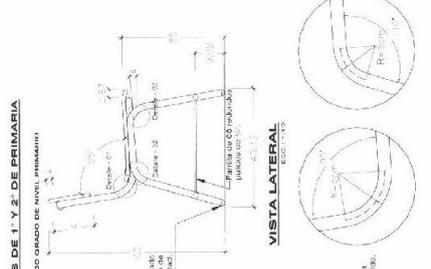
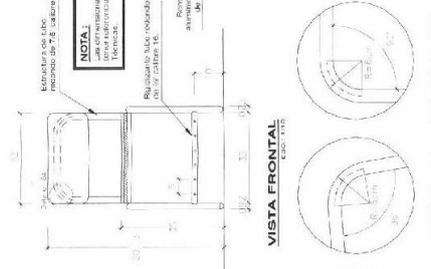
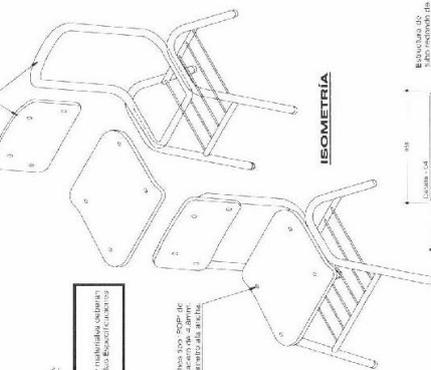
DV-01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE AREQUIPA
 Arq. *Miguel Alemán Acosta*
 PRESIDENTE DE OBRA
 CAP-16674

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
PROYECTO: "ANEXO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 10010, DE LA ZONA URBANA DE AREQUIPA"	
REVISIÓN: ANTERIOR	
PLANO:	DV-01
PROYECTISTA:	S. S. P. S. S.
PROYECTO:	DETALLE DE SILLAS
FECHA:	SEPTIEMBRE 2020
PROYECTISTA:	S. S. P. S. S.
PROYECTO:	DETALLE DE SILLAS
FECHA:	SEPTIEMBRE 2020

Continúa del ítem 01.



SILLAS FIJA DE MADERA PARA ALUMINOS DE 1.º Y 2.º DE PRIMARIA DE 0.35MTD. X 0.35MTD. X 0.35MTD.
 A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MADERA PARA 1RD Y 2DO GRADO DE NIVEL PRIMARIO

ASIENTO - PLANTA
ESCALA 1:10

ASIENTO - VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

VISTA FRONTAL DEL RESPALDO
ESCALA 1:10

VISTA LATERAL DEL RESPALDO
ESCALA 1:10

VISTA FRONTAL
ESCALA 1:10

VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - PLANTA
ESCALA 1:10

VISTA FRONTAL
ESCALA 1:10

VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - PLANTA
ESCALA 1:10

VISTA FRONTAL
ESCALA 1:10

VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - PLANTA
ESCALA 1:10

VISTA FRONTAL
ESCALA 1:10

VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - PLANTA
ESCALA 1:10

VISTA FRONTAL
ESCALA 1:10

VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - PLANTA
ESCALA 1:10

VISTA FRONTAL
ESCALA 1:10

VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - PLANTA
ESCALA 1:10

VISTA FRONTAL
ESCALA 1:10

VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - PLANTA
ESCALA 1:10

VISTA FRONTAL
ESCALA 1:10

VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

ASIENTO - VISTA LATERAL
ESCALA 1:10

SILLA FIJA DE MADERA PARA ALUMINOS DE 3.º A 6.º DE SECUNDARIA DE 0.35MTD. X 0.35MTD. X 0.42MTD.
 A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y MADERA DE 1RD A 6TO GRADO DE NIVEL SECUNDARIO

(MB-17)

NOTA: Estructura de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.

NOTA: Regulación de tubo recubierta de 7.5" altura 15.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 240,000.00 (Docientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes venata de mobiliario escolar y/o venta de muebles de madera y/o venta mobiliario y muebles de madera en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODO COSTO PARA LA OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1**, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODO COSTO PARA LA OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A TODO COSTO PARA LA OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40322 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNTA, DEL DISTRITO DE MACHAHUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 126-2021-GRA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*